



# Excmo. Ayuntamiento de Novelda

## Intervención

**Asunto: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **PRIMERO.- Legislación aplicable**

- Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el Título VI de la Ley 7/85
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Orden EHA/1781/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Respecto a esta normativa hay que considerar que el ejercicio 2015 es la primera anualidad de su aplicación por lo que han debido efectuarse los correspondientes ajustes entre cuentas y demás diferencias de acuerdo con lo dispuesto en la propia normativa.



#### **SEGUNDO.- Formación de la Cuenta General**

La formación y rendición de la presente Cuenta General debe ajustarse a las directrices marcadas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo cuyo artículo 208 dispone:

##### *Art. 208. Formación de la Cuenta General*

*Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario*

Continúa la Ley, en su artículo 209 apartado 2, diciendo que la Cuenta General deberá reflejar la situación económico-financiera y patrimonial, los Resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad (Regla 9 Orden HAP / 1781 / 2013 de 30 de septiembre)

#### **TERCERO: Aprobación**

El procedimiento de aprobación de la Cuenta General es el siguiente:



# Excmo. Ayuntamiento de Novelda

## Intervención

El art. 21,1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Presidencia de la Entidad Local, la competencia para rendir la Cuenta General.

El artículo 212 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL establece:

La Cuenta General, formada por la Intervención municipal, será sometida a Informe de la Comisión Especial de cuentas de la entidad local.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de cuentas deberán exponerse al público en el plazo establecido con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial, y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. En todo caso, deberá ser elevada a la Sindicatura de Comptes antes del día 31 de octubre de 2017.

Las entidades locales rendirán al Órgano de Control Externo la cuenta general debidamente aprobada.

El procedimiento de rendición se realizará mediante la presentación telemática de la Cuenta General a través de la plataforma habilitada para ello en la web de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana de acuerdo con la instrucción aprobada por el Consell de la Sindicatura de Comptes en fecha 5 de julio de 2010.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. (Regla 102 Orden EHA / 4041 / 2004 de 23 de noviembre).

En plazo para remisión de la Cuenta General del ejercicio 2016 finaliza el 31 de octubre de 2017.

### CUARTO : Documentos y estructura de las cuentas anuales

La Orden HAP/1781/2013 de 30 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aplicable al municipio de Novelda regula el contenido y la estructura de la Cuenta General de la entidad en la TERCERA PARTE del Anexo que regula el Plan de Cuentas.



# Excmo. Ayuntamiento de Novelda

## Intervención

### Documentos que integran las cuentas anuales:

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad de conformidad con este Plan de Cuentas.

El expediente confeccionado por esta intervención contiene toda la documentación citada siguiendo las normas y modelos establecidos en la citada Orden y según la información disponible en los registros contables, presupuestarios y físicos de que dispone el área económica.

### I.- BALANCE

El balance comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.

Respecto a este documento hay que hacer las siguientes puntuaciones:

1.- Se han realizado los ajustes necesarios para que, el saldo de las cuentas de inmovilizado coincidan con las del inventario de la Entidad, según datos suministrados por la empresa encargada del mantenimiento del mismo.

2.- El importe de las deudas con entidades de crédito asciende a 21,719,795,35 euros a largo plazo, más 3,562,430,24 euros a corto plazo, cifras que siguen siendo elevadas en relación con la capacidad económico-presupuestaria del Ayuntamiento de Novelda.

3.- La cifra de acreedores y a pagar a CP ha disminuido desde la cifra de 7.697.024,64 euros del ejercicio 2015 a un importe de 4.716.245,24 euros.

4.- La cifra de deudores a cobrar a CP asciende a 3.325.624,82, una vez descontados aquellos derechos considerados de difícil o imposible recaudación. Si a esta cifra le sumamos los activos líquidos, el activo corriente alcanza los 5.356.180,87 euros que, por primera vez en varios ejercicios supera el importe de las obligaciones pendientes a corto plazo.

### II.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL



# Excmo. Ayuntamiento de Novelda

## Intervención

Esta cuenta recoge el resultado económico patrimonial obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

### III.- ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes:

- 1.- Estado total de cambios en el patrimonio neto
- 2.- Estado de ingresos y gastos reconocidos
- 3.- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias

Dichos estados tienen la estructura que figura en los modelos de cuentas anuales

### IV.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

Se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes los que como tales figuran en el epígrafe B.VII del activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la entidad y los depósitos bancarios a la vista; también formarán parte los activos financieros que sean fácilmente convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad.

### V.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El estado de liquidación del Presupuesto comprende separadamente, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos del ayuntamiento, así como el Resultado Presupuestario.

El expediente contiene los resúmenes obligatorios exigidos en las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales, así como los informes elaborados con motivo de la aprobación de la liquidación por decreto de alcaldía de 30 de marzo del presente , donde se detallan los datos que dan lugar al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería de la Entidad.

El análisis de estos datos fue realizado en informe emitido con motivo de la aprobación de la liquidación presupuestaria y forma parte del expediente.



# Excmo. Ayuntamiento de Novelda

## Intervención

Igualmente se anexa al expediente informe sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del que se dio oportuna cuenta al Pleno de la Corporación.

### VI.- MEMORIA

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

En las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, incluidas en la tercera parte de la Instrucción de contabilidad para 2013 se establece, en relación a la memoria, que en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativo, no se llenarán las notas correspondientes a la misma.

### **QUINTO.- Documentación anexa**

De acuerdo con la Regla 45.3 de la Orden HAP/1781/2013 de 30 de septiembre de 2013, a la cuenta anual deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

### **SEXTO.- Conclusiones**

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite asimismo controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos, es en definitiva un mecanismo de control.

Los proyectos de gasto con financiación afectada, se siguen controlando de forma manual a través de hoja Excel, que en estos momentos dado el escaso volumen de los mismos, resulta suficiente. Si se incrementa el volumen de este tipo de proyectos se deberá implementar el módulo de proyectos del aplicativo contable.

Con independencia de que los procesos puedan ser mejorados, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, refleja la imagen fiel de la Entidad, debiendo ser remitida al órgano de Control Externo (Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana).



# Excmo. Ayuntamiento de Novelda

## Intervención

La Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013 de 30 de septiembre de 2013 establece que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Es cuanto se tiene que informar esta Intervención, no obstante el órgano competente bajo su mejor criterio decidirá.

Novelda, 27 de septiembre de 2017.  
La INTERVENTORA ACCTAL.



Fdo: Rosa M<sup>a</sup> Díez Machín.